

Acuerdo número 20

TRASLADO INTERNO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de octubre de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL. TEMPORADA 2022-2023.”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de septiembre de 2023.

Mediante acuerdo número 11, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, se aprobó la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional, con el objetivo de desarrollar programas de promoción deportiva en categorías de edades previas a la absoluta, temporada 2022-2023. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/O7zfraAXFD8V1OgZLNZE1A%3D%3D>. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 10 de julio de 2023. Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

1.- A la convocatoria concurrieron 8 clubes.

2- El Club Balonmano Roquetas milita en una categoría de tercer nivel competitivo, no considerándose por tanto categoría submáxima. Por lo que, de conformidad con la base III.1.b) de la convocatoria que establece como requisito para ser beneficiario de la subvención “Haber tenido un equipo compitiendo en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial no profesional de ámbito nacional”, dicha solicitud ha de quedar inadmitida.

3.-El Club Deportivo Urci milita en una categoría de tercer nivel competitivo, no considerándose por tanto categoría submáxima. Por lo que, de conformidad con la base III.1.b) de la convocatoria que establece como requisito para ser beneficiario de la subvención “Haber tenido un equipo compitiendo en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial no profesional de ámbito nacional”, dicha solicitud ha de quedar inadmitida.

4.- Los 6 clubes restantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	IJNr72vHTDam3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 09:44:00
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJNr72vHTDam3UqihysdCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El día 7 de septiembre de 2023 se ha reunido la Comisión de Valoración a que hacen referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las seis solicitudes admitidas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base IX de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

ENTIDAD	Estructura de la Entidad	Estructura de Competición	Resultados Deportivos	Total
Club Deportivo Mintonette Almería	36	16	0	52
Unión Rugby Almería	28	12	10	50
Club Deportivo CLUDEMI	9	24	5	38
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	25	20	5	50
Club Deportivo Bádminton Almería	10	22	0	32
Club Deportivo El Ejido Futsal	22	30	5	57

A la vista de esa puntuación y del importe total destinado a esta convocatoria que asciende a cincuenta y tres mil (53.000) euros, la Comisión ha establecido la cuantía de la subvención asignando un valor económico al punto, y distribuyéndose el importe total de la convocatoria entre los proyectos admitidos.

Así mismo, como consecuencia de estas puntuaciones e igualmente a la vista del antes referido informe, y teniendo en cuenta que el importe concedido no podrá ser superior al importe solicitado, resultan las siguientes cuantías, a las que la Comisión otorga su conformidad.

ENTIDAD	NIF	Importe solicitado	Puntos	Importe aprobado
Club Deportivo Mintonette	G04752507	17.000,00 €	52	10.400,00 €
Unión Rugby Almería	G04770376	20.000,00 €	50	10.000,00 €
Club Deportivo CLUDEMI	G04295945	15.000,00 €	38	7.600,00 €
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	G04664389	14.000,00 €	50	10.000,00 €
Club Deportivo Bádminton Almería	G04322962	5.000,00 €	32	5.000,00 €
Club Deportivo El Ejido Futsal	G04376539	10.000,00 €	57	10.000,00 €
Totales		81.000,00 €	279	53.000,00 €

Código Seguro De Verificación	IJNr72vHTDam3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 09:44:00
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJNr72vHTDam3UqihysdCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así mismo, se hace constar que todas las entidades han presentado los documentos que justifican la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención objeto de la convocatoria tal y como establece el apartado 7 del artículo 30 de la ley General de Subvenciones al señalar que “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BJSStKTG9GR66r2vrNLM3qg%3D%3D>

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el artículo 13 LGS y artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que dichas entidades se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dichos clubes tengan sanciones e inhabilitaciones, e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable

en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sUdjVTFT7jFIJyvnhhj2A%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Inadmitir las solicitudes del Club Balonmano Roquetas y del Club deportivo Urci, por no cumplir los requisitos exigidos en la base III.1.b) de la convocatoria.

2º) Aceptar las justificaciones aportadas por los beneficiarios que acreditan la

Código Seguro De Verificación	IJNxr72vHTDam3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 09:44:00
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJNxr72vHTDam3UqihysdCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conurrencia de los requisitos para la obtención de esta subvención de conformidad con el artículo 30.7 de la LGS.

3º) Conceder a las siguientes entidades deportivas las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	NIF	Importe solicitado	Puntos	Importe aprobado
Club Deportivo Mintonette	G04752507	17.000,00 €	52	10.400,00 €
Unión Rugby Almería	G04770376	20.000,00 €	50	10.000,00 €
Club Deportivo CLUDEMI	G04295945	15.000,00 €	38	7.600,00 €
Club Deportivo Almería Volley Grupo 2008	G04664389	14.000,00 €	50	10.000,00 €
Club Deportivo Bádminton Almería	G04322962	5.000,00 €	32	5.000,00 €
Club Deportivo El Ejido Futsal	G04376539	10.000,00 €	57	10.000,00 €
Totales		81.000,00 €	279	53.000,00 €

4º) Comprometer un crédito de cincuenta y tres mil (53.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000-341-48000 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Doc. A 220230025473).”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)

Código Seguro De Verificación	IJNr72vHTDam3UqihysdCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	06/10/2023 09:44:00
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IJNr72vHTDam3UqihysdCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

